



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Miércoles 15 de diciembre

Número 285

Diputación Provincial

Devolución de fianza

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de una casa vivienda para el Maestro en Quintanaentrepeñas, al objeto de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales el contratista D. Jesús González Llorente, se publica el presente anuncio a fin de que el Alcalde de la citada localidad certifique si existen o no reclamaciones contra el mencionado contratista por deudas de jornales, materiales o indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que este certificado se refiere a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, debiendo remitir el Alcalde la certificación a esta Diputación en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio; transcurrido el cual sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 10 de diciembre de 1954.
—El Secretario General, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Manuel Fernández Villa y Dorbe.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra Parolik Walker, súbdito alemán, por lesiones causadas a Elías Pérez

Pérez, por atropello de automóvil, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1954. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por atropello de automóvil, contra Parolik Walker, súbdito alemán,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Parolik Walker, como autor de la falta que se le imputa, a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas procesales en su totalidad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación lo preinserto al denunciado Parolik Walker, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 7 de diciembre de 1954.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Astearsu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 111 de 1954, seguido contra Ignacio Urquijo Otegui, de 59

años, casado, jornalero y en la actualidad se ignora su paradero, por la falta de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después y requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente para su abono y dentro del mismo plazo ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal, el arresto menor de diez días que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.—Derechos arancelarios, 35 pesetas.

Indemnización a Fermín Vergara Antón, 175.

Reintegros y suplidos, 7; total pesetas 217.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez en Miranda de Ebro a 3 de diciembre de 1954.—V.º B.º El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por don Felix Fernández Sedano, mayor de edad, casado, vecino de Bisjueces, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso

administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, de fecha 24 de marzo de 1951, por el que se requirió al recurrente para pago de 1645 pesetas.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto refundido de la Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, a 10 de diciembre de 1954.—El Secretario del Tribunal, Joaquín Garde.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Grisaña, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobados el Cuadro de Tipos Evaluarios del Nuevo Catastro realizado por la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 13 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas en los términos municipales de Cañizar de los Ajos, Tapia de Villadiego y Villanueva de Odra, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 se aprueban los Cuadros de Tipos Evaluarios del Nuevo Catastro, realizado por la Excm. Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 13 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo sufrido error en la publicación de las Bases para la provisión en propiedad, mediante Oposición, de cinco plazas vacantes de Oficiales Técnico administrativos de

la escala común, cuya convocatoria aparece en el B. O. de la provincia número 277, correspondiente al día 4 de los corrientes, se hace saber que la Base 8.^a queda redactada en la siguiente forma:

Base 8.^a La oposición constará de tres ejercicios, ambos eliminatorios, y uno más de carácter voluntario.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en lo que se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Para este ejercicio se concederá el término máximo de una hora, y la puntuación que podrá dar cada miembro del Tribunal será de uno a cinco puntos.

El segundo ejercicio será el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa establecido por la Dirección General de Administración Local, según Circular de 24 de junio de 1953, cuyo cuestionario se insertará al final de estas Bases. La duración de este ejercicio no excederá de 45 minutos y la puntuación será de uno a cinco puntos por cada tema.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

Primera. Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un Bando, Decreto, Providencia u Ordenanza.

Segunda. Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común de pagos, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación. La calificación total de este ejercicio será de uno a seis puntos.

El ejercicio voluntario tenderá a

demostrar el conocimiento de idiomas, otorgándose la puntuación máxima de dos puntos al portugués y francés, y de tres puntos al inglés, italiano o alemán, entendiéndose que tales puntuaciones son para cada uno de los idiomas, sin que, en conjunto, puedan rebasar el 20 por 100 de la puntuación obtenida por el opositor en los tres ejercicios eliminatorios.

La puntuación en cada ejercicio será la que resulte de dividir el total de puntos otorgados por los miembros del Tribunal por el número de éstos, y no podrá pasar al segundo el opositor que en el primero no hubiese obtenido, cuando menos, tres puntos, y al tercero el que no obtenga ocho puntos en el segundo, y se considerará también eliminado el que en el tercero no alcance, cuando menos, cuatro puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios, o en los cuatro, cuando se haya realizado por el opositor el voluntario, constituirá la calificación final que servirá para determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule, que no podrá contener número de aprobados superior al de plazas convocadas.

El texto de las demás Bases es el mismo publicado en la convocatoria fecha 26 de noviembre de 1954.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Burgos, 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 12 del mes de noviembre del corriente año, acordó enajenar mediante subasta un lote de árboles, con sus leñas, de propiedad municipal, existentes en la zona comprendida por el Circuito de Miraflores (Paseo de la Quinta, Camino de Sabida a la Carretera de Fuentes Blancas), con sujeción al pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Sr. Secretario General de la Corporación que dará fe y autorizará el acta, conforme a lo prevenido en el artículo 318 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina de los días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

Los licitadores que concurren a esta subasta deberán constituir en la Depositaria Municipal de Fondos, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en cualquiera de los valores que se determinan en el vigente Reglamento de Contratación Municipal, un depósito provisional por la cantidad de doscientas veinticinco pesetas con ochenta céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación, fijado en once mil doscientas ochenta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

Los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de fecha 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal, bajo so-

bre cerrado y lacrado, en el que se insertará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de un lote de árboles, de propiedad municipal».

Todos los licitadores presentarán en sobre aparte los certificados profesionales de las clases a) y b) y la hoja de compra correspondiente con saldo suficiente, siendo rechazadas sin ser abiertas, las proposiciones cuya hoja de compra no presente saldo suficiente, para cubrir el total de la oferta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo establecido en el artículo 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento para esta subasta, el cual se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría Municipal.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel del Estado de la clase sexta (4,75) irán reintegradas con un arbitrio municipal del mismo importe y se ajustarán al siguiente modelo:

Don.... vecino de.... con domicilio en la calle de.... número.... piso.... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número.... correspondiente al día.... de.... de 1954, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de un lote de árboles de propiedad municipal existentes en la zona comprendida por el Circuito de Miraflores (Paseo de la Quinta, camino de subida a la Cartuja y carretera de Fuentes Blancas), las cuales acepta en su totalidad, ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas....céntimos, haciendo constar que posee el certificado profesional de la clase.... número... y hoja de compra.... cuyas características son las siguientes:

- a) Capacidad....
 - b) Saldo existente en la hoja de compra en el día de la subasta....
- Burgos, fecha, firma y rúbrica.
Burgos, 13 de diciembre de 1954.
—El Alcalde, Rafael Florentino Díaz Reig.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobados en sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno de 10 de diciembre de 1954, y según el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestos al público, en las Oficinas de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, los expedientes de imposición de exacciones con las Ordenanzas fiscales siguientes:

Arbitrio sobre riqueza urbana.

Arbitrio sobre riqueza rústica y pecuaria.

Imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

Miranda de Ebro, 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Aforados de Moneo

La Corporación de mi presidencia, haciendo suya la propuesta formulada por la Comisión informativa de Educación y Fomento, ha acordado la aprobación del proyecto de sello oficial, con arreglo al artículo 121 de la Ley de Régimen Local y artículos 122 y 301 del Reglamento de 17 de mayo de 1952. El Escudo de Armas que se acepta como sello oficial del Ayuntamiento corresponde a los denominados «Juntas de Avellaneda» y «Las Encartaciones», del antiguo Señorío de Vizcaya, a las que, por privilegio especial, asistían estos pueblos «Aforados», y de donde procede su denominación actual, en razón de su pasado histórico. Figuran las armas reales de Su Majestad en su auditorio, y a su lado las del Señorío, y va timbrado de Corona señorial.

Lo que se hace público para que en plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Aforados de Moneo, 10 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la prórroga de la

Ordenanza sobre cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento de la contribución de usos y consumos, tarifa 5.ª, regulada en el artículo 479 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, por haber finado la aprobada en este sentido con fecha 24 de diciembre de 1950, con la sola modificación de quedar suprimido el impuesto del 20 por 100 sobre vinos, en virtud de las nuevas disposiciones, la cual va precedida de la memoria que ordena el artículo 218, párrafo 4.º del Reglamento de Haciendas Locales, ha quedado expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que cuantas personas se crean autorizadas para ello formulen contra la misma las reclamaciones que estimen oportunas, según previene el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín de Rubiales, 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, E. Martínez.

Alcaldía de Salazar de Amaya

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el artículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de

1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Salazar de Amaya, 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, David García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cuevas de Amaya y Amaya.

Alcaldía de Medina de Pomar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito de unos capítulos a otros, en el actual presupuesto ordinario, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo que dispone el apartado 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Pomar, 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

Alcaldía de Eterna

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, y con aplicación del superávit existente del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el

apartado 3.º del artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local.

Eterna, 3 de diciembre de 1954. El Alcalde, P. O., Benito González.

Alcaldía de Guzmán

Aprobado por la Corporación municipal el proyecto de presupuesto extraordinario número 1, del actual ejercicio, que ha de destinarse para la construcción de dos Escuelas unitarias, queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Guzmán, 7 de diciembre de 1954. El Alcalde, Ildefonso de la Cal.

Alcaldía de Humada

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para enajenar el edificio de la antigua Casa Consistorial, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que procedan, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Humada, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, C. Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS